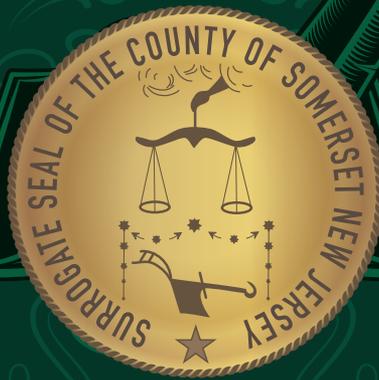


CORTE TESTAMENTARIA CONDADO DE SOMERSET

INFORMACIÓN SOBRE CÓMO NAVEGAR LA CORTE TESTAMENTARIA



incluye

LEGALIZACIÓN DE UN TESTAMENTO

y

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

BERNICE MARTINA JALLOH
JUEZA DE LA CORTE TESTAMENTARIA
DEL CONDADO DE SOMERSET

SOMERSET COUNTY SURROGATE'S OFFICE
SOMERSET COUNTY ADMINISTRATION BUILDING
20 GROVE STREET, P.O. BOX 3000
SOMERVILLE, NEW JERSEY 08876
(908) 231-7003

LOS FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL Y ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIOS

BERNICE MARTINA JALLOH, ESQ.
JUEZA DEL TRIBUNAL TESTAMENTARIO
EN EL CONDADO DE SOMERSET

TABLA DE CONTENIDO

Los fundamentos de la planificación patrimonial	1
Última voluntad y testamento	2
Fideicomisos Testamentarios	3
Testamento vital y directiva de atención médica	4
Qué llevar a la Corte Testamentaria	6
Cómo legalizar un testamento en el Condado de Somerset	7
Cómo Funciona el proceso	8
Lo que viene después	9
Impuesto sobre el patrimonio: federal y NJ	10
Impuesto sobre sucesiones de Nueva Jersey	10
Fianza de Reembolso y Liberación	13
Misceláneos	14
Cuando alguien muere sin testamento	10
Tabla de Consanguinidad	15
Glosario	17
Direcciones	19
Información de contacto	22

*Llame al 908-231-7003
para programar una cita.*

MENSAJE DE LA JUEZA DEL TRIBUNAL TESTAMENTARIO



Estimados residentes del condado de Somerset

Es un gran privilegio servir a los residentes del Condado de Somerset como la Jueza del Tribunal Testamentario del Condado. Esta importante posición impacta muchos aspectos de la vida de los residentes del Condado de Somerset. Los deberes de la corte testamentaria incluyen la legalización de testamentos, nombramientos de administradores y fideicomisarios, supervisión de nombramientos de tutelas, administración de adopciones y custodia de fondos fiduciarios de menores.

También actúo como Secretaria Adjunta del Tribunal Superior de la División de la Cancillería, Parte de Legalizaciones, Condado de Somerset. Este título es parte de un rol doble como jueza electa del Tribunal Testamentario y administradora de archivos y registros para la Parte de Legalizaciones del Condado del Poder Judicial del Estado de Nueva Jersey. También superviso al personal del Tribunal Testamentario.

Creo que el deber oficial más importante que tengo es llegar a los residentes del condado de Somerset para educarlos sobre la importancia de tener un Testamento y un plan patrimonial, el proceso de administración de patrimonios y algunas de las responsabilidades que tienen los albaceas y los administradores. Es por eso que

este folleto ofrece una introducción y una descripción general de estas tareas.

Además del folleto, también estamos disponibles para responder sus preguntas, escuchar sus inquietudes y ofrecer orientación según corresponda.

Además, estamos disponibles para dar presentaciones a organizaciones y grupos comunitarios. Por favor contáctenos al (908) 231-7003 durante el horario de oficina, de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm. También puede acceder a informaciones importantes visitándonos en nuestro sitio web www.co.somerset.nj.us/surrogate.

Bernice Martina Jalloh, Esq.
Jueza Testamentaria del Condado de Somerset



Es casi seguro que el Tribunal Testamentario tocará la vida de cada persona en el condado en algún momento.

Los deberes de la Corte Testamentaria son los siguientes:

- Legalización de Testamentos
- Tramitación de adopciones
- Tramitación de asuntos ilegales impugnados
- Tramitación de supuestas denuncias de incompetencias
- Filmación y grabación de todos los procedimientos de legalización
- Invertir en fondos de menores
- Designación de tutores legales de menores
- Administración de bienes sin testamento

LOS FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL

Usted se beneficiará si se toma el tiempo para preparar un plan patrimonial, independientemente de cuán simple o complejo pueda ser su patrimonio. La planificación puede ahorrarle a sus herederos tiempo, dinero y tal vez un poco de dolor emocional. Recuerde, el material presentado aquí no sustituye el asesoramiento legal de un abogado calificado u otro profesional.

La organización personal es importante en cualquier plan patrimonial. Considere lo siguiente:

- Cree un inventario de sus cuentas bancarias, cuentas IRA, fondos de acciones, pólizas de seguros, beneficios laborales y otros bienes. Si corresponde, haga una lista con la persona de contacto. Recopile la información en un solo documento. Actualice la información regularmente.
- Si tiene una caja de seguridad, considere agregar un segundo nombre en la caja para que esta persona tenga acceso al contenido después de su muerte.
- Dígale a alguien dónde se guardan sus documentos y archivos. Eso no significa que tenga que decirles qué bienes posee o su valor, pero alguien debería saber dónde encontrar sus documentos importantes si surge la necesidad.
- Elimine los documentos que ya no sean relevantes.
- Invierta en una trituradora de papel para protegerse aún más contra el robo de identidad.

Los Fundamentos Básicos de la Administración de Bienes. Como se señaló anteriormente, el personal del Tribunal Testamentario está disponible para asistirle en la fase inicial de administrar una herencia. Nuestra oficina está abierta de 8:30 am a 4:30pm, de lunes a viernes (excepto días festivos), y los Miércoles hasta las 6:00 p.m. Aunque las normas judiciales prohíben que el personal del Tribunal Testamentario brinde asesoramiento legal, podemos contestar preguntas relacionadas con el proceso de legalización o sucesión testamentaria, y estamos felices de poder hacerlo.

ÚLTIMA VOLUNTAD Y TESTAMENTO

Un Testamento es un documento legal mediante el cual usted establece cómo sus propiedades se dividirán en el momento de su muerte. La razón principal para preparar un testamento es controlar la forma en que se distribuirán sus bienes en el momento de su fallecimiento. Otras razones incluyen nombrar a la persona que tendrá el control de la herencia, nombrar un tutor legal para los hijos menores, designar un fideicomisario para controlar los fondos y, en muchos casos, para participar en la planificación fiscal. Cuando no existe testamento, los bienes personales e inmuebles no se distribuyen de acuerdo con los deseos del difunto. Más bien, son distribuidos de acuerdo con los estatutos del estado de Nueva Jersey. Se debe designar un administrador para distribuir la herencia.

Limitaciones de la distribución por testamento. Ciertos tipos de propiedades no se transfieren mediante testamento. Frecuentemente referidos como activos no testamentarios, este tipo de propiedad incluye lo siguiente:

- Bienes de propiedad conjunta, como bienes inmuebles y cuentas bancarias.
- Pensión y otros beneficios laborales con beneficiarios designados.
- Cuentas IRA con beneficiarios designados.
- Pólizas de seguro de vida con beneficiarios designados.

Beneficiarios. Según la ley de Nueva Jersey, usted no está obligado a dejar una propiedad a ninguna persona en específico. Existe una disposición en la ley para que un cónyuge que no figura en un testamento reclame una parte conyugal si se cumplen ciertas condiciones. Los hijos nacidos o adoptados después de la ejecución de un testamento también pueden hacer un reclamo bajo ciertas condiciones. Si usted no va a dejarle una parte a un niño, puede ser prudente hacer una referencia a ese punto en el testamento, aunque no es obligatorio.

Los hijos desheredados o los hijos que reciben una pequeña herencia suelen presentar impugnaciones de testamentos que alegan que el difunto no estaba en su sano juicio cuando se hizo el testamento o fue indebidamente influenciado por otra persona, lo que condujo a la exclusión de la parte querellante.

ADVERTENCIA: *Si está ayudando a un padre o a cualquier otra persona a preparar un testamento o plan patrimonial, asegúrese de que estén representados por un abogado independiente que no tenga ninguna relación con usted. Los conflictos de intereses son una acusación común en los testamentos impugnados.*

Bienes personales tangibles. Bajo la ley de Nueva Jersey, un testamento puede hacer referencia a un escrito por separado que establece disposiciones para distribución de propiedad personal tangible después de su muerte. Los bienes personales tangibles se componen de activos como joyas, muebles y arte. Las acciones, los bonos y los automóviles no se consideran bienes personales tangibles. Esta lista, que debe conservarse con su testamento, puede modificarse con la frecuencia que desee sin escribir un nuevo testamento.

Fideicomisos Testamentarios. Hay varias razones por las que puede querer crear un Fideicomiso en su testamento. Entre las razones más comunes se encuentra el asegurar los bienes para hijos menores o aprovechar estrategias de ahorro de impuestos que generalmente involucran un fideicomiso para un cónyuge sobreviviente. El fideicomiso terminará en algún momento en el futuro cuando un evento específico ocurra. En algunos casos, se puede crear un fideicomiso para necesidades especiales para proteger a un niño discapacitado u otro beneficiario. Más adelante en este folleto se habla más sobre fideicomisos para necesidades especiales. Un fideicomiso también puede usarse para controlar el acceso de un beneficiario a los bienes donde el despilfarro es una inquietud.

Kits de autoayuda comprados en tiendas / generados por computadora y otros. Si se cumplen los requisitos de ejecución, estos testamentos son válidos. Con frecuencia no están correctamente ejecutados o le faltan términos importantes, como nombrar a un fiduciario, lo que puede resultar en que sus deseos no se cumplan. Sea prudente y asegúrese de que se cumplen los requisitos de la ley. La ley es muy específica sobre la manera en que se debe ejecutar un testamento. Un esfuerzo por ahorrar unos cuantos dólares hoy, puede costarle a su patrimonio cientos o miles de dólares más tarde. Infórmese antes de usar un kit de autoayuda. Si bien estos kits pueden ayudarlo a ahorrar en honorarios profesionales, no reemplazan un buen asesoramiento legal.

Ejecución del Testamento. Todos los testamentos deben ejecutarse para que auto probable. Un testamento auto probable requiere dos testigos, la firma del testador y de un notario o abogado que reconozca que los testigos y el testador firmaron en su presencia.

***ADVERTENCIA:** El notario o abogado no puede ser uno de los testigos. Este es un error común en la ejecución de testamentos creados sin ayuda. Si el testamento no es auto probable, un testigo del testamento debe firmar una prueba testimonial para que el testamento sea admitido a legalización.*

Cuidado de su Testamento. Guarde el testamento original en una caja de seguridad en un lugar seguro. Una caja de seguridad está bien si cree que está segura. Se puede abrir la caja en el momento en que el dueño ha fallecido para retirar el testamento y las pólizas de seguro de vida. Es aconsejable que su albacea sepa dónde se almacena el testamento original. También es importante que no marque, modifique o quite las grapas de su testamento original, ya que esto puede comprometer su validez, o requerir la aprobación de la Corte Superior antes de que el testamento sea admitido a legalización.

Actualización de su testamento. Es recomendable revisar y actualizar su testamento cada tres a cinco años o cada vez que haya un cambio importante en su situación familiar. Se pueden lograr cambios en su testamento añadiendo un codicilo a su testamento existente o mediante la ejecución de un testamento completamente nuevo. Tenga en cuenta que los codicilos deben ser ejecutados y reconocidos de la misma manera que un testamento.

Testamento Vital y Directiva de atención médica. Un testamento vital o de salud directiva de atención médica, en conjunto con un poder notarial médico, permite que usted designe el nivel de atención que desea si se encuentra en una situación en la que su vida corre peligro o emergencia médica y también le permite designar la persona que desea que tome decisiones en su nombre si usted es incapaz de hacerlo. Un Poder Notarial Médico autoriza a su agente designado a acceder a sus registros médicos, incluso cuando usted no se encuentra en una emergencia médica. Los documentos deben hacer referencia a la legislación Federal HIPAA.

Poder Notarial. Un Poder Notarial es un documento escrito en el que se autoriza a otro adulto a actuar en representación suya para cualquier propósito que se establezca en el documento. Con este instrumento, un cónyuge, amigo o familiar, llamado Agente, puede actuar en su nombre, usted sería el Principal. Un Poder Notarial puede limitarse a una sola actividad, como asistir a una transacción de bienes raíces, o puede otorgar poderes generales que duran hasta su muerte.

Poder Notarial General. En la ausencia de lenguaje que haga que un poder notarial general sea duradero, este tipo de poder notarial puede no ser válido si el Principal queda mentalmente incapacitado. La autoridad otorgada en virtud de un poder notarial termina cuando el Principal muere.

Fideicomisos que no sean fideicomisos testamentarios. Hay una variedad de Fideicomisos creados que son utilizados por individuos para hacer frente a necesidades que no pueden ser satisfechas por un testamento. Tenga cuidado antes de pagar un fideicomiso de vida. En muchos casos son más costosos que un testamento y para la mayoría de los residentes de Nueva Jersey, un fideicomiso de vida es un gasto innecesario. Este tipo de fideicomiso a menudo se anuncia como una protección contra las costosas tazas y supervisión judicial. Si bien esto es cierto en algunos estados, un caso testamentario en Nueva Jersey es económico y es raro que un tribunal de Nueva Jersey tenga alguna participación en el patrimonio una vez que el testamento ha sido admitido a legalización. En general, los fideicomisos de vida están sujetos a los mismos gastos de administración del patrimonio establecidos en virtud de un testamento o intestado.

Fideicomisos para necesidades especiales. Este tipo de Fideicomiso es apropiado cuando un beneficiario de sus bienes recibe asistencia del gobierno y puede ser descalificado de esa asistencia si recibe una distribución directa desde su patrimonio. Hay muchas leyes y regulaciones que afectan la creación de un Fideicomiso para Necesidades Especiales que están más allá del alcance de este folleto. La orientación profesional es imprescindible para crear este tipo de Fideicomiso.

QUÉ LLEVAR AL TRIBUNAL TESTAMENTARIO PARA LEGALIZAR UN TESTAMENTO

Para que un testamento sea admitido a legalización se deben suministrar los siguientes documentos e información al tribunal Testamentario:

1. Testamento original.
2. Codicilo original, si aplica.
3. Copia certificada del acta de defunción.
4. Nombre, dirección y número de teléfono de cada fiduciario que calificará.
5. Nombre y dirección de cada beneficiario conforme al Testamento y los otros familiares más cercanos del difunto.
6. La tarifa correspondiente, que generalmente oscila entre \$100 y \$200 y se puede pagar en efectivo o con cheque. Por favor tenga cuidado que los cheques girados contra cuentas a nombre del difunto generalmente no se aceptan ya que esas cuentas a menudo se cierran antes de que el banco pague el cheque.

CÓMO LEGALIZAR UN TESTAMENTO EN EL CONDADO DE SOMERSET

A menudo se asume que la legalización de un testamento es un proceso terrible que debe ser evitado. No lo es. Es un error común pensar que este proceso es complicado y costoso. De hecho, en Nueva Jersey, y particularmente en el condado de Somerset, la legalización de un testamento la mayoría de los casos es simple y económico. En el condado de Somerset una persona puede validar un testamento en el tribunal testamentario, con o sin la asistencia de un abogado, en aproximadamente treinta minutos. En circunstancias normales, no requerimos citas para los servicios prestados en el Tribunal Testamentario del Condado de Somerset.

¿Qué es un Caso Testamentario? Es el proceso mediante el cual se presenta un testamento ante Tribunal Testamentario y el albacea nombrado presenta una solicitud para ser designado fiduciario para representar los intereses de un patrimonio. El juez de la Corte Testamentaria del Condado de Somerset emite un fallo que admite un testamento para ser legalizado si el testador residía en el Condado de Somerset o poseía propiedades en el momento de su muerte.

Cuándo legalizar el testamento. De acuerdo con la ley de Nueva Jersey, un testamento no es admisible para legalización hasta el undécimo día siguiente a la fecha de la muerte del testador. Puede comenzar el proceso con el Tribunal Testamentario en cualquier momento antes del undécimo día, pero el Tribunal no puede nombrar al fiduciario hasta pasado el undécimo día.

Además, si un testamento no es auto probado (firmado por 2 testigos y el testado frente a un notario o abogado), entonces una persona que haya sido testigo del testamento o testigo espectador (alguien que presencié al testador y dos testigos firmar el testamento, pero no firmó el testamento como testigo) también puede acudir la Corte Testamentaria para autenticar el testamento o firmar una a prueba testimonial ante notario si no puede presentarse ante la Corte de Testamentaria.

Si un testamento es auto probable o auténtico, no hay necesidad de que un testigo de la ejecución del testamento acuda la Corte Testamentaria para validar su firma. En caso de duda, pregunte a un secretario testamentario en el tribunal testamentario o a un abogado.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO?

Cuando llegue al Tribunal Testamentario, se reunirá con un secretario testamentario. El secretario testamentario revisará el testamento original para asegurarse de que ha sido debidamente redactado, firmado y atestiguado. Si no hay problemas con el testamento ni con los documentos que ha traído, el albacea designado firmará documentos de calificación, pagará el honorario, se le dará Sentencia de legalización y se le entregará constancia de su nombramiento, denominada Cartas Testamentarias.

El secretario testamentario también le preguntará cuántos certificados de albacea necesitará. Un certificado de albacea es una prueba adicional de que usted es el representante de los bienes y este certificado se entrega a las instituciones donde está reclamando fondos o solicitando registros. Por lo general se necesita un certificado del albacea, con un sello en relieve, para cada activo que reclamará del patrimonio. El costo actual es de \$5.00 por certificado.

A muchos albaceas les resulta más fácil obtener certificados adicionales para evitar la necesidad de adquirir más posteriormente. Sin embargo, tenga en cuenta que algunas instituciones financieras y la mayoría de los corredores de bolsa requieren que el certificado del albacea no debe tener más de 60 días de antigüedad. Se pueden obtener certificados adicionales cuando sea necesario. Una vez firmada la sentencia de legalización y emitidas las Cartas Testamentarias, se considerará por legalizado el testamento.

Requisitos de notificación. Después de que el testamento es admitido para su legalización el albacea debe enviar una notificación por escrito al cónyuge del difunto, herederos, parientes más cercanos y beneficiarios en virtud del testamento, notificando que el testamento ha sido legalizado. La notificación debe indicar el lugar y fecha de la legalización del testamento, el nombre y la dirección del albacea y una declaración de que se entregará una copia del testamento si se solicita. Este aviso debe enviarse dentro de los 60 días posteriores a la fecha de legalización y debe presentarse una prueba de envío por correo a la corte testamentaria no más de 10 días después de que se envíe el aviso. El cargo por la prueba de envío es de \$5.00 por página y debe acompañar su petición. Haga los cheques a nombre del Somerset County Surrogate.

Si el difunto dejó alguna parte de la herencia a una organización benéfica también se debe enviar el aviso y una copia del testamento al Fiscal General de Nueva Jersey. Si se desconoce una dirección, el aviso debe publicarse en un periódico de circulación general en el condado donde se legalizó el testamento.

¿QUÉ VIENE DESPUÉS?

Después de la legalización del testamento, el albacea comienza el proceso de administración de los bienes. Es deber del albacea cobrar los bienes del difunto, administrarlos, llevar registros, pagar deudas y gastos, calcular y pagar impuestos sobre las rentas, bienes, herencias y cualquier otro impuesto, y distribuir los bienes a los beneficiarios designados. Según sea necesario, el albacea puede contratar los servicios de profesionales tales como un abogado o un contador para ayudarlo con el desempeño de las funciones administrativas.

También se le puede pedir al albacea que ayude con el cobro de bienes no testamentarios y puede necesitar información sobre aquellos bienes que deben incluirse en el cálculo y el pago de impuestos sobre los ingresos y el patrimonio.

Responsabilidad tributaria. Hay tres obligaciones tributarias distintas a la que se pueden estar sujetos los bienes y beneficiarios del difunto en Nueva Jersey. El impuesto federal sobre el patrimonio y el impuesto estatal sobre el patrimonio en Nueva Jersey se imponen sobre la herencia del difunto. El impuesto sobre la herencia de Nueva Jersey se calcula según la herencia recibida por los beneficiarios. Cabe señalar que las leyes fiscales son complejas y fluidas; los albaceas deben consultar a un abogado o contador calificado para determinar si los bienes que están administrando están sujetos a impuestos sobre el patrimonio o la herencia.

IMPUESTO FEDERAL SOBRE EL PATRIMONIO

La ley federal impone un impuesto sobre sucesiones sobre los bienes que excedan un cierto valor. En el momento de escribir este folleto, el impuesto federal sobre el patrimonio para 2021 se aplica a patrimonios iguales o superiores a \$ 11.7 millones. No se aplica ningún impuesto federal sobre el patrimonio a un cónyuge sobreviviente.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE NUEVA JERSEY

El impuesto sobre el patrimonio de Nueva Jersey se eliminó gradualmente en dos partes. Si el residente difunto murió:

- En o antes del 31 de diciembre de 2016, la exención del Impuesto al Patrimonio tenía un tope de \$ 675,000;
- A partir del de enero de 2017, pero antes del de enero de 2018, la exención del impuesto sobre el patrimonio fue de \$ 2 millones;
- A partir del de enero de 2018, no se impondrá el Impuesto al Patrimonio.

IMPUESTO SOBRE HERENCIA TRANSFERIDA DE NUEVA JERSEY

Cómo funciona el impuesto. Nueva Jersey todavía tiene un impuesto sobre la herencia. Este impuesto se calcula sobre la cantidad recibida por un beneficiario individual.

Partes exentas del impuesto de transferencia de herencia de Nueva Jersey. Si el beneficiario en virtud de un testamento es un cónyuge, hijo, padre, nieto, abuelo o hijastro, no se adeuda ningún impuesto sobre la herencia, independientemente del tamaño de la herencia. Estos beneficiarios se denominan beneficiarios Clase A.

Si se deja una donación a una organización benéfica, una institución educativa, una iglesia, un hospital, una biblioteca o al Estado de Nueva Jersey o sus subdivisiones políticas, no se adeuda ningún impuesto a la herencia. Además, las transferencias o las donaciones que tengan un valor inferior a \$500 también están exentas del impuesto a la herencia.

Beneficiarios que Pagan Impuestos. Todos los demás beneficiarios deberán pagar un impuesto sobre la herencia, aunque las donaciones a los hermanos por menos de \$ 25,000 están exentas. La tasa impositiva oscila entre el 11 y el 16 por ciento.

Exenciones de impuestos. Algunos bienes (bienes raíces, acciones y cuentas bancarias) requieren que el albacea obtenga un certificado de exención de impuestos de la División de Impuestos de Nueva Jersey antes de que puedan ser transferidos. Por lo general, no se requieren exenciones para transferir automóviles, propiedad como artículos para el hogar y joyas, y la mayoría de los beneficios de empleo.

Los beneficiarios de Clase A generalmente tienen derecho a recibir bienes de una institución financiera completando una Exención Autoejecutable, Formulario L-8. Esta Exención Autoejecutable se presenta ante un banco, institución financiera o corredor de bienes raíces donde se encuentra la propiedad y no requiere ninguna acción por parte del Estado. En la Declaración Jurada L-8 la persona que completa el formulario certifica que es un beneficiario de Clase A y no debe ningún impuesto sobre la herencia.

Bienes raíces. Si un beneficiario de Clase A recibe una donación de bienes raíces, debe presentar un Formulario L-9 ante la Oficina de Impuesto sobre Herencia y Patrimonio en la Sucursal en Trenton. Este formulario requiere un poco más de trabajo que el Formulario L-8. Al recibir y aprobar el Formulario L-9, la Oficina en Trenton emitirá un certificado de exención de impuestos que se presenta ante el secretario del Condado, en el condado donde se encuentra la propiedad, que será una representación de que el Estado no tiene ninguna reclamación sobre los bienes raíces por impuestos hereditarios.

Si un esposo y una esposa poseen bienes raíces como inquilinos en su totalidad, el cónyuge sobreviviente no necesita presentar un Formulario L-9, ya que la propiedad pasa por ley al cónyuge sobreviviente al fallecer su esposo(a).

Impuesto de herencia de transferencia de Nueva Jersey. Se deberá presentar una declaración formal de impuestos sobre herencia si el patrimonio no pasa el 100 por ciento a los beneficiarios de Clase A. Todos los formularios necesarios para presentar la Declaración de Impuesto sobre Herencia se puede obtener en la División de Auditoría de Impuestos Individuales, Impuesto sobre Herencia y Bienes, División

de Tributación de Nueva Jersey, P.O. Box 249, Trenton, New Jersey 08695-0249 o accediendo a su sitio web en www.state.nj.us/treasury/taxation/.

Además, la sucursal responderá sus preguntas si llama al (609) 292-5033.

Si se requiere una Declaración formal de Impuesto sobre Herencia, es importante que recuerde que deberá adjuntar una copia del testamento del difunto y sus enmiendas (codicilos), copia de la última declaración federal de impuestos del fallecido (Formulario 1040), y un cheque certificado por algún impuesto adeudado.

Las declaraciones formales de impuestos vencen ocho meses después de la muerte del difunto. Si el impuesto sobre la herencia no se paga en el plazo de ocho meses, los intereses se acumulan y no se emitirán exenciones de impuestos hasta que se reciba el pago.

***PRECAUCIÓN:** Esto es un mes antes de que venzan las declaraciones de impuestos sobre el patrimonio federales y de Nueva Jersey.*

Honorarios de albacea y administrador. El albacea o administrador tiene derecho a una retribución monetaria por los servicios prestados. Bajo la ley de Nueva Jersey, el albacea de un patrimonio generalmente tiene derecho a las siguientes comisiones:

- a. 6% sobre todos los ingresos del patrimonio;
- b. 5% del patrimonio (principal) hasta \$200,000;
- c. 3.5% sobre la suma por encima de \$200,000 hasta \$1,000,000;
- d. 2% sobre la suma por encima de \$1,000,000 o cualquier otro porcentaje que determine el Tribunal Superior.

Hay reglas diferentes para las comisiones donde hay más más de un albacea o cuando el albacea ha prestado servicios inusuales o extraordinarios. También se pagan comisiones a personas que actúan como fideicomisarios y tutores.

FIANZA DE REEMBOLSO Y LIBERACIÓN

Una vez desembolsados todos los bienes de la herencia, el albacea debe hacer que cada beneficiario firme un Fianza de Reembolso. El albacea también debe hacer que cada beneficiario firme una Liberación al mismo tiempo. Al ejecutar una Fianza de Reembolso y Liberación, el beneficiario acepta que en caso de que los bienes que se le hayan distribuido se necesiten, en un momento posterior, para pagar cualquier deuda de la herencia, devolverá parte o la totalidad de los bienes para pagar dichas deudas. Esto proporciona seguridad al albacea en el improbable caso de que posteriormente se presenten reclamaciones contra el patrimonio. La liberación absuelve al albacea de cualquier responsabilidad relativa a su administración del patrimonio.

La Fianza de Reembolso y Liberación ejecutada (ejecutada al frente de un notario público) debe ser archivada en el Tribunal Testamentario. Cuando se haya archivado toda la Fianza de Reembolso y Liberación, el patrimonio luego se cierra.

Estos comentarios son una descripción general del proceso de legalización testamentaria. Si tiene alguna pregunta, la Corte Testamentaria del Condado de Somerset está aquí para ayudar. Es posible que desee solicitar el consejo de un abogado, contador u otros profesionales que lo ayuden a guiarlo a través de los procedimientos de legalización testamentaria.

MISCELÁNEOS

CUANDO ALGUIEN MUERE SIN TESTAMENTO

Sucesión intestada. Cuando no existe testamento, la propiedad personal e inmuebles no pueden distribuirse de acuerdo con los deseos del difunto. Más bien, se distribuye de acuerdo con los estatutos del Estado de Nueva Jersey. Se debe nombrar un administrador para la herencia.

La siguiente información es necesaria para tramitar una solicitud de administración:

1. Copia certificada del acta de defunción.
2. Nombre y dirección de todos los familiares más cercanos.
3. Lista de bienes a nombre del fallecido.
4. Valor y ubicación de los bienes al momento de la muerte.

Cuando una persona que busca el nombramiento como administrador envía la información requerida, el Tribunal Testamentario determinará si es necesaria una fianza. La fianza actúa como una póliza de seguro de que el administrador desempeñará sus funciones. Una vez que se ejecutan los formularios necesarios y se devuelve cualquier tienja requerida, el administrador recibirá Cartas de Administración y Certificados de Administrador.

La ley de Nueva Jersey designa el derecho de postularse como administrador a la persona que tiene el grado más cercano de parentesco con el difunto. En el caso de que varias personas sean elegibles para presentar una solicitud, necesitarán acordar quién servirá renunciando en favor de la persona designada, o todos pueden calificar y servir juntos.

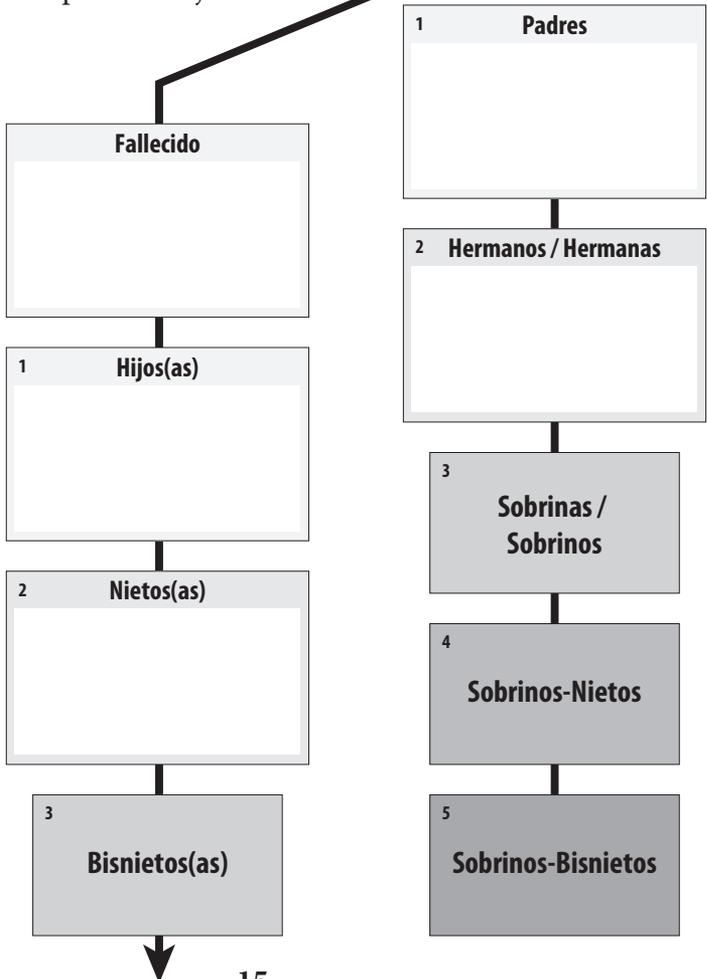
La Tabla de Consanguinidad

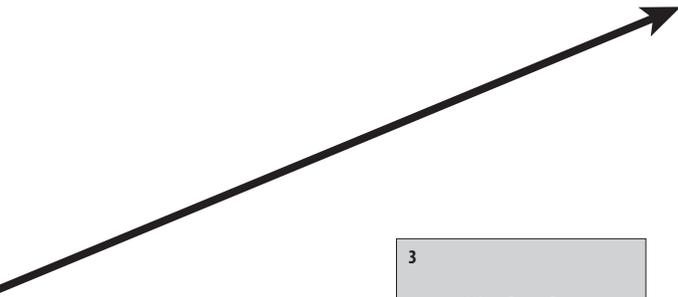
determina qué parientes heredarán,
y en qué orden, si NO tiene testamento.

Muestra los grados de Parentesco por consanguinidad

Instrucciones:

Coloque al sujeto/fallecido para quien necesita establecer relaciones en el cuadro en blanco. Los cuadros etiquetados luego enumerarán la relación por título con el sujeto y el grado de distancia con respecto al sujeto.





2 **Abuelos**

3 **Tías / Tíos**

4 **Primos**

5 **Sobrinos Segundos**

6 **Sobrinos-Nietos Segundos**

7 **Sobrinos-Bisnietos Segundos**

3 **Bisabuelos**

4 **Tíos-Abuelos**

5 **Sobrinos Segundos**

6 **Primos Segundos**

7 **Sobrinos-Nietos Segundos**

8 **Sobrinos-Bisnietos Segundos**

9 **Sobrinos-Bisnietos Segundos**

4 **Tatarabuelos**

5 **Tíos-Bisabuelos**

6 **Sobrinos-Nietos Segundos**

7 **Sobrinos-Bisnietos Segundos**

8 **Primos Terceros**

9 **Sobrinos-Nietos Terceros**

10 **Sobrinos-Bisnietos Terceros**

11 **Sobrinos-Tataranietos Terceros**

GLOSARIO

Administrador: Persona nombrada por los tribunales para hacerse cargo del patrimonio de un difunto que fallece sin testamento.

Beneficiario: Una persona designada para recibir dinero, propiedad o beneficios en un testamento.

Legado: Un regalo de propiedad personal por medio de un testamento.

Legar: Disponer bienes personales mediante un testamento.

Cláusula: un aviso formal dado por alguien para evitar que un testamento sea legalizado o que se realice la administración de un patrimonio.

Codicilo: Una adición o suplemento a un testamento original que agrega o elimina solo una parte del testamento.

Difunto: Una persona fallecida.

Legado (bienes raíces): Una donación de bienes raíces a través de un testamento.

Patrimonio: Propiedad y posesiones, todo lo que una persona posee.

Albacea: Una persona nombrada en un testamento para llevar a cabo los deseos e intenciones del testamento, también conocido como representante personal.

Tutor Legal/Guardián: Una persona a quien la ley le ha confiado el cuidado fiduciario de una persona, como un menor o un incompetente mental, o de su propiedad.

Heredero: Persona que hereda bienes de una persona fallecida.

Intestado: Cuando una persona fallece sin testamento.

Legatario: Persona que recibe una donación en virtud de un testamento.

Propiedad Personal: Propiedad intangible, como acciones, bonos o cuentas bancarias y bienes tangibles como joyas, muebles y automóviles.

legalización Testamentaria: Prueba oficial de autenticidad o validez de un testamento.

Bienes Inmuebles: Terrenos y/o edificios.

Juez Testamentario: El funcionario electo del condado que supervisa la legalización testamentaria en el Estado de Nueva Jersey.

Inquilinos por la Totalidad: Posesión de la propiedad para parejas casadas solamente. Cada cónyuge tiene derecho legal a partes iguales de la propiedad. Cuando uno de los cónyuges muere, su parte de la propiedad es transferida automáticamente al cónyuge sobreviviente.

Inquilinos en Común: Dos o más personas que poseen intereses individuales en una sola propiedad.

Testador: La persona que hace un testamento.

Fideicomiso: Propiedad que se posee o administra para otra persona.

Fideicomisario: Persona que tiene bienes en Fideicomiso para otro.

Testamento: Una declaración legal de la manera en que una persona desea que su patrimonio se divida después de su muerte. (También conocido como última Voluntad y Testamento).

Testigo: Persona que observa la firma de un documento y da fe de las firmas del testador.

DIRECCIONES PARA LLEGAR A LA OFICINA LA CORTE TESTAMENTARIA DEL CONDADO DE SOMERSET

**20 GROVE STREET, SOMERVILLE, NUEVA JERSEY 08876
(908) 231-7003**

AVISO DE ESTACIONAMIENTO: No hay cargo para estacionar en el estacionamiento Bernie Field. Después de estacionar, diríjase al nivel VERDE para ingresar al Edificio de Administración y la Oficina Testamentaria es la última oficina a su izquierda antes de salir del edificio.

Si es más conveniente, hay estacionamiento con parquímetro disponible en Grove Street y Main Street que le permitirán ingresar por el frente a la entrada del edificio de administración. La Oficina Testamentaria será su primera oficina a la derecha si ingresa al edificio de Administración desde Grove Street.

DEL NORTE

Tome la Ruta 287 Sur hasta la salida 17, antes salida 13 (ruta 202-206 Sur)
Punto de referencia: pase el centro comercial Bridgewater Commons Mall a la izquierda; quédate a la derecha cuando aparece el tercer carril
Gire a la derecha en la Ruta 22 Este
Inmediatamente después del segundo paso elevado, gire a la derecha en Grove Street (justo después de Wendy's/Kentucky Fried Chicken)
En el segundo semáforo, gire a la izquierda en East High Street
La entrada a la plataforma de estacionamiento está a la derecha
Estacione en la plataforma (Niveles 2-6); Entrada del Edificio de Administración es a través del nivel VERDE (2do.) de la plataforma de estacionamiento.

DESDE EL SUR (Por Ruta 287)

Tome la Ruta 287 Norte hasta la ruta 22 Oeste
Punto de referencia: Pase Bank of America a la derecha
Inmediatamente después del primer paso elevado, gire a la derecha (vea la señal de Somerville, Grove St. y North Bridge St.)
Gire a la derecha, suba el paso elevado; esto lleva a Grove Street
En el segundo semáforo, gire a la izquierda en East High Street
La entrada a la plataforma de estacionamiento está a la derecha
Estacione en la cubierta (Niveles 2-6); Entrada del Edificio de Administración es a través del nivel VERDE (2do) de la plataforma de estacionamiento.

DESDE EL SUR (Por Ruta 206)

Tome la ruta 206 Norte

Punto de referencia: en la ruta 206 norte acercándose a Somerville, mire para una pared de piedras a la izquierda (Duke Gardens)

Poco después de esta pared, gire a la derecha en South Bridge Street (Somerville)

En el segundo semáforo, gire a la derecha en East Main Street

Gire a la izquierda en Grove Street

Gire a la derecha en East High Street

La entrada a la plataforma de estacionamiento está a la derecha

Estacione en el parqueo (Niveles 2-6); la entrada del Edificio de Administración es a través del (2do.) nivel VERDE de la plataforma de estacionamiento.

DESDE EL ESTE:

Tome la ruta 22 Oeste

Pase por debajo del paso elevado de la ruta 287 en Bridgewater

Punto de referencia: Pase Bank of America a la derecha

Inmediatamente después del siguiente paso elevado, gire a la derecha (vea la señal de Somerville, Grove St. y North Bridge St.)

Gire a la derecha, suba el paso elevado; esto lleva a Grove Street

En el segundo semáforo, gire a la izquierda en East High Street

La entrada a la plataforma de estacionamiento está a la derecha

Estacione en el parqueo (Niveles 2-6); Entrada del edificio de administración es a través del (2do.) nivel VERDE de la plataforma de estacionamiento.

DESDE EL OESTE:

Tome la ruta 22 Este hacia Somerville

Punto de referencia: pase Ethicon Inc. a la izquierda

Inmediatamente después del segundo paso elevado, gire a la derecha en Grove Street (justo después de Wendy's Kentucky Fried Chicken)

En el segundo semáforo, gire a la izquierda en East High Street

Entrada a la plataforma de estacionamiento a la derecha

Estacione en el parqueo (Niveles 2-6); Entrada del edificio de administración es a través del (2do.) nivel VERDE de la plataforma de estacionamiento.

PONERSE EN CONTACTO CON LA JUEZA DE LA CORTE TESTAMENTARIA

El principio que rige a mi personal y a mí es que, durante los períodos de duelo e incertidumbre familiar, el Tribunal Testamentario está disponible a escuchar, ayudar y guiar. Si tiene alguna pregunta con respecto a cualquier tema al que se hace referencia en este folleto o que involucre al Tribunal Testamentario, por favor póngase en contacto con mi oficina.

El tribunal testamentario del condado de Somerset está ubicado en el primer piso del Edificio de Administración del Condado de Somerset, 20 Grove Street, Somerville, New Jersey 08876. La oficina está abierta todos los días de 8:30am a 4:30pm, de lunes a viernes (excepto feriados), y el miércoles por la noche hasta las 6:00pm. Si tiene preguntas, llámenos al (908) 231-7003 o visite nuestro sitio web:

www.co.somerset.nj.us

Estamos aquí para servirle.

No hay visitas sin cita previa en este momento.

***Debido a las precauciones del Covid-19,
por favor llame al 908-231-7003
para hacer una cita.***

Personal de la Corte Testamentaria

Stanley Layton, Esq. - Delegado Testamentario

Brian K. Marshall - Delegado Testamentario Especial

Anita Singleton - Administradora de registros /
Secretaria Ejecutiva

Jamie Fellin - Secretaria de la Corte Testamentaria

Donna Mortensen - Asistente legal / Asistente Admin.

908-231-7003

